



"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIO N° 047/SEN°030-2023- MPH/CM.

Huancabamba 29 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA .

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 030-2023-MPH/CM, celebrada el día 29 de noviembre del 2023, el Informe N° 03710-2023-MPH-GPP, de fecha 27 de noviembre del 2023, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 757-2023-MPH-GM, de fecha 28 de noviembre del 2023, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 1466-2023-MPH/GAJ-CIMS, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; bajo la presidencia del señor alcalde Dr. Hernán Lizana Campos y con la asistencia de los señores regidores: NATIVIDAD CAMPOS OJEDA, EDITH ADRIANZÉN PEÑA, JOSÉ LUIS CHIROQUE JIBAJA, ROSE MARY LAZO CHUMACERO, ISAIAS CHINGUEL LIZANA, MELSI LEONOR LIVIA HUANCAS, OMAR ANDÍVAR OJEDA JARAMILLO, JESUSOV RONALD GUERRERO RAMÍREZ, BEIBY ALINY VELÁSQUEZ ALTAMIRANO, RAÚL MARTÍNEZ BERMEO Y FANY MARÍA ZURITA JIBAJA, se dio inicio a la sesión extraordinaria de concejo de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, contando con el quorum reglamentario, en la sala de sesiones de la Sede Municipalidad Provincial de Huancabamba, sito en: Calle General Medina N° 110-Huancabamba.

Asistió también la abogada Katheriny Del Rosario Carhuatocto Maza, Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

Que, mediante Informe N° 03710-2023-MPH-GPP, de fecha 27 de noviembre del 2023; la Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPC. Hortencia Pardo Gálvez, solicita a la Gerencia Municipal, la elaboración de una Sesión de Concejo para la Aprobación de Concertación de Operación de Endeudamiento de Corto Plazo con el Banco de la Nación.

A través del Memorando N° 757-2023-MPH-GM, de fecha 28 de noviembre del 2023, la Gerencia Municipal, deriva informe a la Gerente de Secretaría General, para agendar en la Próxima Sesión de Concejo Extraordinaria, la aprobación de la concertación de Operación de endeudamiento a corto plazo con el Banco de la Nación.

Que, mediante Informe N° 1466-2023-MPH/GAJ-CIMS, de fecha 29 de noviembre del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. César Iván Maza Seminario, emite opinión legal, recomendando lo siguiente:

- (...).
- Que, en una próxima Sesión Extraordinaria ya viendo el Pleno del Concejo entendido, lo explicado y fundamentado por el equipo técnico deberían de aprobar la Concertación.

Que, la regidora Rose Mary Lazo Chumacero, recomienda, que habiéndose medido la capacidad financiera de la Municipalidad, se debe aprobar, conforme a los requisitos que demande el endeudamiento y de acuerdo a Ley.





viene del acuerdo de concejo extraordinario N° 047-2023-mp/om de fecha 29/10/2023 (pág. 01 de 02).

Luego de escuchar la exposición de los funcionarios y efectuar las deliberaciones correspondientes con el voto por MAYORÍA, del Concejo Provincial y dos (02) abstenciones de los siguientes regidores:

- **Abg. Fany María Zurita Jibaja:** Se abstiene por cuanto la forma como ha venido iniciándose este proceso para llevar la compra de la maquinaria no ha sido la adecuada ya que no han sido bien informado.
- **Abg. Beiby Aliny Velásquez Altamirano:** Se abstiene porque no le queda claro el tema y le hubiese gustado tener copias del expediente del proyecto de Inversión Pública, para justificar la compra de Maquinaria.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR UN PRÉSTAMO AL BANCO DE LA NACIÓN, de conformidad con lo dispuesto por el art.9° y demás pertinentes de la ley orgánica de municipalidades N° 27972, **hasta** por la suma de s/ 3,203,557.16 el mismo que será cancelado **hasta** por un plazo de 12 meses con el objeto de destinarlo exclusivamente para la adquisición de (01) un cargador frontal, (01) un tractor sobre orugas, (01) una camioneta 4x4, los cuales son componentes del proyecto de inversión pública(PIP) denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Municipalidad Provincial de Huancabamba Distrito de Huancabamba de la Provincia de Huancabamba del departamento de Piura" identificado con código único de inversión: 2614975.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL BANCO DE LA NACIÓN EN FORMA IRREVOCABLE A AFECTAR LAS CUENTAS CORRIENTES E INGRESOS de esta municipalidad (**FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL Y OTROS**) inclusive sobregirándolas si fuera necesario, para atender directamente el servicio de la deuda del crédito solicitado, con opción de pre-pago.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR AL BANCO DE LA NACIÓN EN FORMA IRREVOCABLE, para que retenga los fondos necesarios en la cuenta central recursos determinados hasta la fecha de vencimiento de la obligación mensual contraída con el banco, proveniente del préstamo que dicho banco ha otorgado a nuestra entidad. la finalidad de dicha retención es atender directamente el servicio mensual de la deuda hasta la cancelación total del préstamo.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR AMPLIA Y SUFICIENTEMENTE al sr. DR. HERNAN LIZANA CAMPOS ALCALDE DEL CONCEJO, para solicitar el crédito al banco de la nación y para suscribir los pagarés representativos de la deuda, así como el documento que contenga la autorización a que se refiere el numeral 2 de este instrumento. igualmente, se le autoriza a firmar otros documentos que requiera el banco de la nación para la tramitación y formalización de la presente operación.

ARTÍCULO QUINTO: Asimismo, se declara que las Transferencias a Favor De La Municipalidad Provincial De Huancabamba, provenientes del Gobierno Central y otros ingresos propios, se encuentran libres de obligaciones con terceros, razón por la cual los comprometemos en 100% con el Banco de la Nación por el servicio de la deuda del crédito solicitado, el que destinaremos exclusivamente al objeto indicado en nuestra solicitud, y que toda la documentación presentada al banco tiene carácter de Declaración Jurada. igualmente, se efectúa el compromiso de remitir al Banco de la Nación los estados financieros del municipio, en forma trimestral, de acuerdo a lo establecido en la resolución SBS N° 11356-2008 y sus modificatorias.





viene del acuerdo de concejo extraordinario N° 047-2023-mpH/cm de fecha 29/10/2023 (pág. 02 de 03).

Además, dejamos constancia que, de otorgárenos el crédito, no estamos contraviniendo lo dispuesto por el Artículo 69° de la Ley de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
.....
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE



HLC/krcm



Jr. General Medina N° 110
Huancabamba - Piura